

SH-PGC – 3226

Armenia, Quindío, 12 de febrero de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LA SEÑORA LUZ ELENA OSPINA OSPINA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a SH-PGC-57857 Solicitud de trámite catastral / Rad. 2025RE30855 - 2025-003211.
Notificar:

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 18 de diciembre del 2025

Fecha del Aviso: 12 de febrero de 2026

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe de Conservación Catastral.

Sujeto a Notificar: LUZ ELENA OSPINA OSPINA

Funcionario Competente: JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTÉS.

Cargo: Jefe de Conservación Catastral.

Recursos: No proceden.

El suscrito JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTÉS, jefe de Conservación Catastral de la Subsecretaría de Catastro Armenia, hace saber que mediante la decisión contenida en el oficio SH-PGC-57857 del 18 de diciembre de 2025, se dio respuesta a la petición con radicado 2025RE30855. Solicitud de trámite catastral, no obstante, no fue posible efectuar la notificación personal o por los medios subsidiarios de notificación, por lo que se procede a notificarle por AVISO el contenido de la decisión mencionada, esto en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días hábiles la siguiente decisión objeto de notificación:

Contra la decisión notificada no proceden recursos.

Lo anterior para dar cumplimiento en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar público y visible en la Subsecretaría de Catastro Municipal de Armenia y en la página web de la Alcaldía www.armenia.gov.co, por un término de cinco (5) días, contados desde la fecha de fijación, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 15 # 13- 11 local 3, Armenia Q –ED BAHIA PLAZA, C. P. 63000.
CATASTRO @armenia.gov.co

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,



JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTÉS
Jefe de Conservación Catastral.
Gestor Catastral de Armenia

Anexo: Oficio SH-PGC-57857

Proyectó y Elaboró: José Manuel Gómez Toro - Abogado Masora
Revisó: Luisa María Londoño - Abogada Masora
Aprobó: Tania Valentina Roncancio Hernández - Abogada contratista - Subsecretaría de Catastro



Secretaría
de Hacienda

SH-PGC-57857

Armenia – Quindío , 18 de Diciembre del 2025

Señor(a)

LUZ ELENA OSPINA OSPINA

Dirección física: VILLA XIMENA MZ 6 #4B PISO 2 ET 2

Correo electrónico: N

Celular: N

Armenia – Quindío

Referencia Solicitud de tramite catastral.

Radicado: 2025-003211 - 2025RE30855

Asunto: Solicitud completitud de documentos exigidos por la resolución IGAC 1040 de 2023 modificada por la 746 de 2024, como requisitos específicos y/o generales para adelantar tramite catastral..

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de tramite catastral, recibida en la Subsecretaría de Catastro del municipio de Armenia, mediante el radicado de la referencia, a través de la cual solicita tramite catastral sobre el predio identificado con número predial nacional 630010103000003140004000000000, folio de matrícula inmobiliaria número 280-54221, me permito manifestar lo siguiente:

Que una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos para este tipo de trámite, de conformidad con lo establecido en la resolución IGAC 1040 de 2023 modificada por la 746 de 2024 y el decreto 254 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO MUNICIPAL 188 DEL 25 DE JUNIO 2021 Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA" se ha determinado que la solicitud no cuenta con la totalidad de la documentación requerida, por consiguiente, respetuosamente me permito requerir la presentación de los siguientes documentos,

TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVACION
-------------------	-------------



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 15 número 13 – 11, local 3, edificio bahía plaza, Armenia, Quindío
Correo electrónico: catastro@armenia.gov.co.

Escritura Publica	Escritura pública número 4341 del 29 de diciembre de 2014 emanada de la Notaría cuarta de Armenia mediante la cual se realiza acto de CONSTITUCIÓN DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL en 2 unidades privadas: 280-200549 y 280-200550.
Plano de localización en formato DWG, que contenga planta de cubiertas, con el número de pisos, aislamientos, alindramiento del lote y debe tener dos niveles: uno con el lote y el otro con los polígonos de construcción	en una sola línea, o copia del plano aprobado con la licencia por parte de la curaduría que contenga los niveles citados de la Escritura Pública número 4341 del 29 de diciembre de 2014 emanada de la Notaría Cuarta de Armenia mediante la cual se realiza la CONSTITUCIÓN DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL en 2 unidades privadas: 280-200549 y 280-200550..

Conforme a lo anterior, y en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, el cual establece:

"ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

En ese entendido, se le informa que dispone del término de un mes (1) para allegar la documentación solicitada, salvo que como lo dispone la norma en cita, antes de vencer el plazo concedido solicite expresamente la prórroga para atender la solicitud, en cuyo caso se prorrogará el término para tal fin, hasta por el término solicitado, el cual no podrá exceder de un término igual al inicial.

Así las cosas, en caso de no cumplir con dicho requerimiento dentro del término mencionado, se entenderá que ha desistido de su solicitud, por ende, se procederá al



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 15 número 13 – 11, local 3, edificio bahía plaza, Armenia, Quindío
Correo electrónico: catastro@armenia.gov.co.



Secretaría de Hacienda

desistimiento y archivo del expediente, esto sin perjuicio de que se presente posteriormente una nueva solicitud con el lleno de todos los requisitos.
De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Carrera. 15 número 13 – 11 Edificio torre bahía plaza local 3 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

John Sebastian Ortega C.

John Sebastian Ortega Cortes
Jefe de Conservación

Proyectó: Maria Camila Muñoz Pacheco - Técnico
Revisó: Nicolas Cruz Echeverri - Coordinador



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 15 número 13 – 11, local 3, edificio bahía plaza, Armenia, Quindío
Correo electrónico: catastro@armenia.gov.co.